

0000064078

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2454**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5713**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** lunes, 14 de agosto de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 14 de agosto de 2017 14:06**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1305203059	CEDEÑO CASTRO KARINA MARITZA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	800000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de julio de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:**Fecha de Resolución:****Afiliado a la Cámara:** ☐**Plazo :****4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3254301000	12/09/2016 16:38:39	58845		LOTE DE TERRENO	Urbano

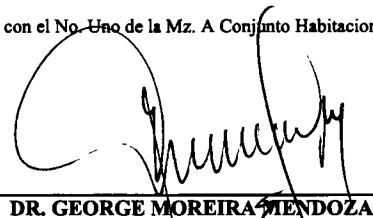
Linderos Registrales:

Lote de terreno signado con el numero 1 de la manzana A ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, de la Parroquia tarqui del canton Manta , que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente: 7,50m.- calle planificada. Por atras : 7,50m.- Cerramiento de la urbanizacion. Costado derecho: 13,00 m.- Lote N.- 2. Costado Izquierdo: 13,00m.- Área comunal. Area total : 97,50 m2. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno y vivienda signada con el No. Uno de la Mz. A Conjunto Habitacional Rania.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000064079

ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

COMPAÑÍA HOMELOAN S.A.

A FAVOR DE:

KARINA MARITZA CEDEÑO CASTRO

CUANTÍA: USD \$36.000,00

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR

QUE OTORGA:

KARINA MARITZA CEDEÑO CASTRO

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02602

AUTORIZADA 18 DE JULIO DEL 2017

COPIA: TERCERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



Factura: 002-002-000010970

0000064080



20171308006000588

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000588



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	31 DE JULIO DEL 2017, (15:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA A FAVOR DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDENO CASTRO KARINA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305203059
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KARINA MARITZA CEDENO CASTRO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305203059

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000588

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	31 DE JULIO DEL 2017, (15:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA A FAVOR DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDENO CASTRO KARINA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305203059
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KARINA MARITZA CEDENO CASTRO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305203059

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



0000064081

Factura: 002-002-000010380



20171308006P02602



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P02602						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CEDEÑO CASTRO KARINA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305203059	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	HOMEOAN S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1391720580001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		36000.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

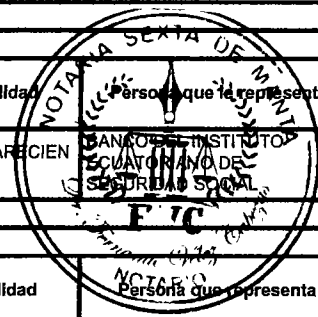
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

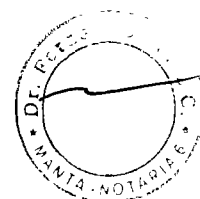


Escritura N°: 20171308006P02602

ACTO O CONTRATO:						
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL						
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JULIO DEL 2017, (14:34)				
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	COMPARECIENTE
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
UBICACIÓN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
MANABI		MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				




 NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

0000064082



1 ...rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02602

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000010380

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

COMPAÑÍA HOMELOAN S.A.

10

A FAVOR DE:

11

KARINA MARITZA CEDEÑO CASTRO

12

CUANTÍA: USD \$36.000,00

13

14

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

15

DE ENAJENAR

16

QUE OTORGA:

17

KARINA MARITZA CEDEÑO CASTRO

18

A FAVOR DE:

19

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

20

CUANTÍA: INDETERMINADA

21

DI DOS COPIAS

22

KVA

23

24

25

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

26

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy MARTES DIECIOCHO DE

27

JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí DOCTOR JOSE LUIS

28

FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,



Jose Luis



1 comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**
2 **CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,
3 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
4 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero
5 Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General del **Banco**
6 **del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del
7 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
8 habilitante, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
9 cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de notificaciones consigna los
10 siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de
11 Quito. **Teléfono:** (02)3970500 **Correo electrónico:**
12 controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte la compañía **HOMELoAN S.A.**,
13 legalmente representada por la señora **MARICELA DEL CONSUELO GINES**
14 **PALMA**, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente
15 autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
16 compañía, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como
17 habilitantes, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos cero seis uno
18 cero uno guion uno, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes
19 datos: **Dirección:** Paso Lateral De Manta Y Via San Mateo, Manta.
20 **Teléfono:** 2677750, Correo electrónico dptogerencial@homeloansa.com.ec;
21 y, por otra parte, comparece la señorita **KARINA MARITZA CEDEÑO**
22 **CASTRO**, soltera, por sus propios y personales derechos, con cédula de
23 ciudadanía número uno tres cero cinco dos cero tres cero cinco guion nueve,
24 quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:**
25 Lotización Buena Vista, Mz H, Lote 2. **Teléfono:** 628183. Los comparecientes
26 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
27 Portoviejo y Manta. legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe,
28 quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en



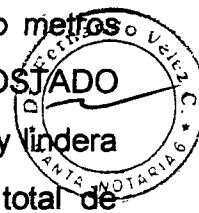
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000064083



1 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes;
2 y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
3 **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
4 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
5 continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
6 Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y**
7 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
8 **ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**
9 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
10 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la
11 compañía **HOMELoAN S. A.**, legalmente representada por la señora Maricela
12 del Consuelo Gines Palma, en su calidad de Gerente General de la compañía,
13 debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de
14 Accionistas de la compañía, tal como lo acredita con los documentos que se
15 adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se la podrá designar como
16 "**LA VENDEDORA**"; por otra parte, comparece la señora **KARINA MARITZA**
17 **CEDEÑO CASTRO**, por sus propios y personales derechos; a quien en
18 adelante se la podrá designar como "**LA COMPRADORA**". **SEGUNDA:**
19 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La Vendedora es propietaria de la totalidad
20 del terreno, ubicado en el Sitio Mazato dela parroquia urbana Tarqui del
21 cantón Manta, circunscrito dentro de las medidas y linderos reales que son las
22 siguientes: POR EL FRENTE: doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y
23 tres centímetros y calle trescientos catorce; POR ATRÁS: doscientos
24 cincuenta metros setenta y nueve centímetros y propiedad del señor
25 Francisco Choez; POR EL COSTADO DERECHO: sesenta y cinco metros
26 treinta y siete centímetros y lindera con calle pública; y, POR EL COSTADO
27 IZQUIERDO: setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros y lindera
28 con propiedad de la compañía Home Loan. Con una superficie total de





1 dieciséis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados ochenta
2 centímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de
3 Compraventa, celebrada en la Notaria Séptima del cantón Manta, el dieciocho
4 de noviembre del dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
5 cantón Manta, el veinticinco de noviembre del dos mil quince.- Con fecha siete
6 de julio del dos mil dieciséis, se encuentra inscrito en el Registro del cantón
7 Manta, la Constitución de Planos del Conjunto Habitacional RANIA,
8 protocolizado en la Notaria Séptima del cantón Manta, el siete de abril del dos
9 mil dieciséis; inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio
10 Mazato de la parroquia Tarqui. Los promotores proceden a entregar al
11 Gobierno Municipal del cantón Manta, las áreas verdes y áreas en garantías.
12 Área verde y/o comunal: Uno.- Área total seiscientos dos coma sesenta
13 metros cuadrados; área verde y/o comunal dos, área total de mil novecientos
14 noventa y tres coma cero siete metros cuadrados, área verde y/o comunal
15 tres, área total ciento setenta y seis coma treinta y un metros cuadrados. Los
16 lotes en garantías son: Manzana C, lotes dieciocho, diecinueve, veinte,
17 veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro MC. Manzana D: Lote números
18 uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez manzana D, y la
19 manzana E, lote número cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve manzana E.
20 total en garantías veintitrés lotes.- Con fecha ocho de diciembre del dos mil
21 dieciséis, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón
22 Manta, la escritura de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario
23 denominado Fideicomiso Inmobiliario Integral RANIA, otorgado en la Notaría
24 Séptima del cantón Manta, el diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.-
25 Con fecha ocho de diciembre del dos mil dieciséis, se encuentra inscrito en el
26 Registro de la Propiedad del cantón Manta, escritura de Hipoteca Abierta y
27 Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, otorgada en la Notaria Séptima
28 del cantón Manta, el diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.- con fecha



NOTARIA SEXTA DE MANTA

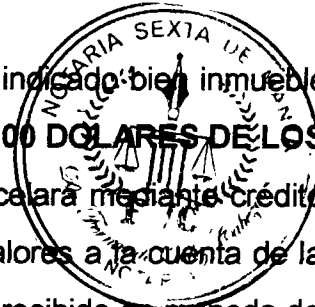
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000064084



1 cuatro de abril del dos mil diecisiete, se encuentra inscrito en el Registro de la
2 Propiedad del cantón Manta, la escritura de Restitución de bienes inmuebles,
3 celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el tres de marzo del dos mil
4 diecisiete.- Con fecha cuatro de abril del dos mil diecisiete, se encuentra
5 inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
6 Resciliación de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de
7 Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el tres de
8 marzo del dos mil diecisiete.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
9 antecedentes expuestos **LA VENDEDORA** da en venta real y enajenación
10 perpetua a favor de **LA COMPRADORA**, el inmueble consistente en un lote
11 de terreno y vivienda, signado como lote número uno de la manzana A,
12 ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, sitio Mazato, parroquia Tarqui del
13 cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes
14 medidas y linderos: **FRENTE:** siete coma cincuenta metros, calle planificada;
15 **ATRÁS:** siete coma cincuenta metros, cerramiento de la urbanización;
16 **COSTADO DERECHO:** trece metros, lote número dos; **COSTADO**
17 **IZQUIERDO:** trece metros, área comunal. Con un área total de noventa y
18 siete coma cincuenta metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio
19 y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones
20 de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran
21 dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia
22 comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del
23 inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin
24 reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del
25 inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes
26 de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido
27 por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como
28 documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo





1 han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble
2 descrito en la cláusula segunda, en la suma de **36.000,00 DOLARES DE LOS**
3 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que se cancelará mediante crédito
4 otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de la
5 Vendedora; valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de
6 curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria
7 declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o
8 intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se
9 la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
10 anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE
11 **COMPRADORA**" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n)
12 expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que
13 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
14 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
15 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
16 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
17 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
18 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
19 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse
20 como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la
21 inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del
22 presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por
23 consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
24 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
25 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
26 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
27 **ACEPTACION.- LA COMPRADORA**, acepta la transferencia, que se efectúa
28 a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus



Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO

0000064085



1 intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA** declara que el
2 bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo
3 gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
4 obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los
5 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
6 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA**
7 **COMPRADORA.- SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
8 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES:** a) Por
9 una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe
10 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del
11 **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de
12 Apoderado Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su
13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de
14 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
15 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante
16 se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. b)
17 Y por otra parte comparece(n) la señora **KARINA MARITZA CEDEÑO**
18 **CASTRO**, por sus propios y personales derechos; a quien(es) en lo posterior
19 se le(s) denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en
20 derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos,
21 domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de
22 forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de
23 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
24 **ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una
25 institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
26 Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra
27 el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) la señora **KARINA**





1 **MARITZA CEDEÑO CASTRO**, en su(s) calidad(es) de ~~afiliado(s) / afiliado(s)~~
2 al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de ~~diferentes tipos de~~
3 créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de **EL**
4 **BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar
5 al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el
6 otorgar o negar el o los créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA**
7 **PARTE DEUDORA** es propietaria de un inmueble consistente un lote de
8 terreno y vivienda, signado como lote número uno de la manzana A, ubicado
9 en el Conjunto Habitacional Rania, sitio Mazato, parroquia Tarqui del cantón
10 Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte
11 Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento
12 público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la
13 compañía **HOMELoAN S. A.** Los demás antecedentes de dominio, constan
14 del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se
15 agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
16 **ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
17 obligaciones que **LA PARTE DEUDORA** contraiga, de las que tuviere
18 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el **BANCO**, sean
19 dichas obligaciones a favor o a la orden del **BIESS**, sin limitación o
20 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
21 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
22 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
23 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
24 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
25 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
26 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
27 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
28 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000064086



1 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
2 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor **BIESS** incluyendo
3 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA**
4 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
5 **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su
6 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
7 mismo instrumento: y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
8 **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** siete coma cincuenta metros, calle
9 planificada; **ATRÁS:** siete coma cincuenta metros, cerramiento de la
10 urbanización; **COSTADO DERECHO:** trece metros, lote número dos;
11 **COSTADO IZQUIERDO:** trece metros, área comunal. Con un área total de
12 noventa y siete coma cincuenta metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria
13 solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
14 obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para con el **BIESS**.
15 Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e irrevocablemente
16 que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del **BIESS**, si la
17 **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
18 **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE**
19 **DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
20 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la
21 deuda para con el **BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El **BIESS** declara que
22 acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
23 precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De
24 manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, **LA PARTE**
25 **DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre
26 el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y
27 cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y hasta que **EL**
28 **BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que





1 se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente **LA**
2 **PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni
3 establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, **ni**
4 consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso al crédito
5 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
6 **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
7 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda plenamente
8 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
9 todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA** estuvieren
10 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
11 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
12 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
13 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
14 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
15 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
16 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
17 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
18 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
19 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
20 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
21 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
22 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
23 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
24 tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los
25 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
26 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
27 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
28 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000064087

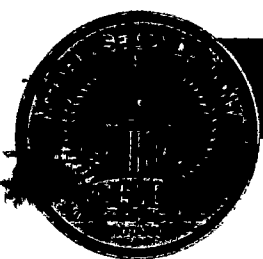


1 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscritore **LA PARTE**
2 **DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier
3 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
4 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
5 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
6 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** se
7 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
8 comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de
9 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
10 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
11 ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y
12 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
13 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
14 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
15 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
16 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
17 hipotecado a los Inspectores designados por **EL Banco**, éste podrá dar por
18 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
19 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
20 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
21 el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
22 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
23 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
24 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
25 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
26 del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los
27 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
28 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la





1 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
2 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
3 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
4 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
5 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
6 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
7 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
8 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
9 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
10 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
11 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
12 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
13 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
14 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
15 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
16 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
17 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar
18 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
19 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
20 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
21 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de
22 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
23 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
24 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
25 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o
26 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación
27 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
28 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en



Dr. Fernando Vélez Cabezas **NOTARIO**

0000064088



1 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o
2 concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
3 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
4 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA**
5 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
6 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
7 juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
8 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
9 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
10 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA**
11 **PARTE DEUDORA** no cumpliere con un auto de pago en ejecución
12 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
13 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
14 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA**
15 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
16 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
17 coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones
18 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
19 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE DEUDORA**
20 se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto
21 del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS** comprobare que
22 existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE DEUDORA** y que
23 sirvieron para la concesión del préstamo, n) Si no se contratase el seguro
24 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la
25 **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas
26 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
27 juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que la
28 **PARTE DEUDORA** destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin





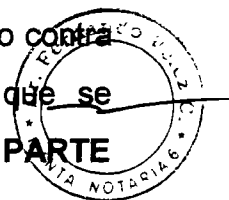
1 distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por **EL**
2 **BANCO**. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión
3 de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
4 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
5 Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan
6 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
7 obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera
8 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
9 afirmación que el **BIESS**, hiciere en la demanda y los archivos contables con
10 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA**
11 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado **EL**
12 **BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
13 plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido
14 de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en
15 la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados
16 en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta
17 constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el
18 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan
19 todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere
20 a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos
21 judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente
22 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
23 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
24 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
25 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido
26 en la normativa vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los
27 créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
28 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las

Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

0000064089



1 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
2 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito.
3 La **PARTE DEUDORA** por su cuenta podrá contratar con la compañía de
4 seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el
5 Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los
6 inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas
7 por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo modo deberá contratar un seguro de
8 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
9 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
10 crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por **EL**
11 **BANCO**, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en
12 tal sentido, **EL BANCO** se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas,
13 en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
14 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
15 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real
16 comercial del inmueble, por el tiempo que **EL BANCO** determine y serán
17 activados inmediatamente después del desembolso materia del presente
18 contrato. La **PARTE DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se
19 emita a la orden de **EL BANCO** y además para que en caso de siniestro se
20 abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor
21 que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
22 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
23 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE**
24 **DEUDORA** no haya contratado por su cuenta las pólizas antes
25 citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO** para que en su nombre y cargo
26 contrate con la compañía de seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra
27 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
28 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE**





1 **DEUDORA.** La **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al **BIESS** para
2 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
3 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
4 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
5 finalización del crédito. En ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente como
6 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
7 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
8 que se contraten; sin embargo, si **EL BANCO** contratase el seguro y hubiese
9 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA**
10 **PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO.** **DÉCIMO**
11 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE**
12 **DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
13 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
14 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
15 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
16 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
17 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
18 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA**
19 autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
20 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
21 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
22 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
23 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
24 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
25 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
26 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
27 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De
28 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000064090



1 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
2 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
3 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
4 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
5 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
6 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
7 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
8 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
9 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
10 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
11 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
12 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
13 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
14 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
15 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
16 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
17 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** **LA PARTE**
18 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste
19 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
20 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
21 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
22 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
23 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
24 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
25 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
26 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a petición
27 de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman al valor
28 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL BANCO**, la





1 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
2 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
3 **DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente
4 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
5 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
6 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
7 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
8 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
9 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
10 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
11 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
12 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
13 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
14 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
15 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
16 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
17 **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
18 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
19 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
20 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
21 de este instrumento.” **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes
22 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
23 **DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR**, Abogado con matrícula profesional
24 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
25 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
26 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
27 los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea,

0000064091



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 131206101-1

APELLIDOS Y NOMBRES: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI

PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-08-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GINES INDALGO ITALA JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA 2018-10-21

FECHA DE EXPIRACION: 2024-10-21

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA No

006 - 300 NUMERO

1312061011 CEDULA

GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

PORTOVIEJO CANTON

PICOZA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Presidente de la JRV

Maricela Palma



LEY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 18 JUL 2017

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

SRI
...le note bien al país!

1391720580001
HOMELoan S.A.

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/09/2002
FEC. ACTUALIZACIÓN:	05/06/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOS ELECTRICOS Calle: AV. CIRCUNVALACION Numero: S/N Referencia ubicacion: FRENTE AL
RESTAURANTE LA RAMADA Telefono Trabajo: 052625770 Telefono Trabajo: 052629594 Fax: 052625770 Web: WWW.HOMELOAN.EC Email:
maricelagines@hotmail.com

SN

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCIÓN ZONA 41 MANARI

ABIERTOS	1
CERRADOS	0

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en: (FOLIO) 11 de 12.

1418113.

20 JUN 2017

Gis. Fernanda Viteri Cordero
Notario Público Sexto
Banco - Ecuador



14-00000

Fecha: 20/06/2017 08:56:00 AM



Factura: 002-002-000009087



20171308006C01986

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171308006C01986



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 20 DE JUNIO DEL 2017, (15:12).

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

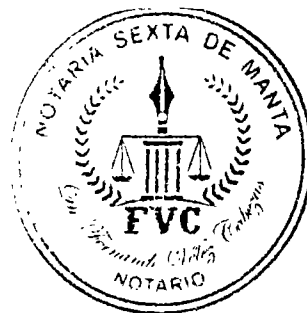


0000064093

Manta, 24 de febrero del 2016

Sra.

MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
Ciudad.-



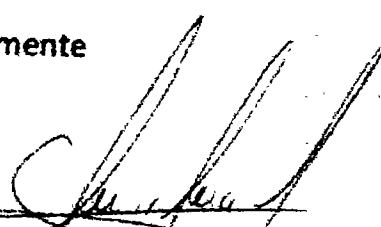
De mis consideraciones:

Cumple con informarle por medio de la presente que la junta General extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía HOMELOAN S.A. Celebrada el día de hoy 24 de febrero del 2016, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE GENERAL, por el periodo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil del cantón Manta, ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a los art. 26 y 27 del estatuto de la compañía.

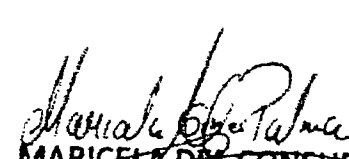
La compañía HOMELOAN S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de julio del 2002 ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas e inscrita en el registro mercantil del cantón Manta, el 05 de septiembre del 2002, con el #520 y anotado en el registro general con el # 912.

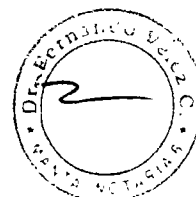
Usted se servirá aceptar al pie del presente nombramiento indicando la fecha

Atentamente


SR. ISRAEL BALSECA ARMIJO
SECRETARIO
HOMELOAN S.A.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para la cual he sido designada en la ciudad de Manta a los 24 días del mes de febrero del 2016.


Sra. MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
C.C.1312061011



TRÁMITE NÚMERO: 1296



7629062UL6MVDG

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1034
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	109
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

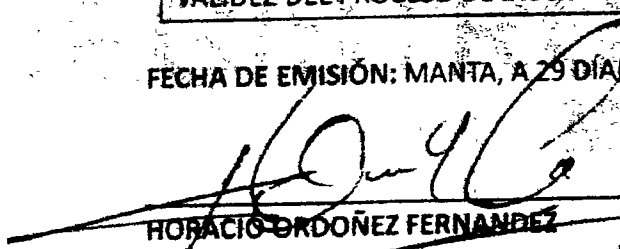
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOMEOAN S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
IDENTIFICACIÓN	1312061011
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC RMM: 520 REP: 912 DE FECHA 05-09-2002.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


HORACIO OROÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

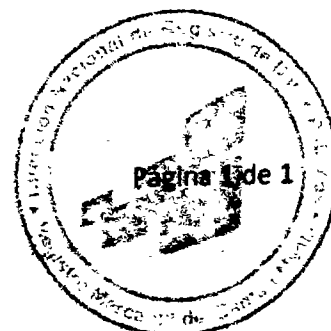
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en, (2016)
fue el día 29 de febrero de 2016.

Manta,

20 JUN 2017


Dr. Fernando Ortega Castro
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Página 1 de 1

0000064094

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEBULA 130520305-9

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO CASTRO
KARINA MARTHA
LUGAR DE NACIMIENTO
MAYABE
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

NOTARIA SEXTA DE MANTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CIENCIAS SALUD

V1133V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO PONCE TAGLE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO MENDOZA CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2012-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-02

lic. Karina Castro



CRE
FUGA CON TRANSPARENCIA
2017
CERTIFICADO PROVISIONAL
MANABI
02 / ABRIL / 2017

FECHA: 16 junio de 2017

No. 10803

Certifico que la (al) ciudadana (o):

Cedeno Castro Karina Martha
130520305-9

Identificada en la cédula de ciudadanía No.:

Se declara el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido del 1 al 30 de junio para cualquier trámite que se presente como pública y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (es) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o haber convalidado las elecciones. El mismo deberá ser convalidado hasta que el congreso nacional Electorales decida sobre el proceso electoral.

FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 30 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta.

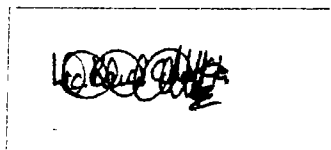
18 JUL 2017

Dr. Fernando V. Ang. Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305203059

Nombres del ciudadano: CEDEÑO CASTRO KARINA MARITZA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CIENCIAS SALUD

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CEDEÑO PONCE TAGLE VICENTE

Nombres de la madre: CASTRO MENDOZA CLEMENCIA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 175-039-23011



175-039-23011

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000064095

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CERO



CIUDADANA

CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO

MANABI

CHONE

ELOY ALFARO

1987-07-23

EQUATORIANA

HOMBRE

SOLTERO

131225433-5



CORNEJO CEDENO SEBASTIAN FERNANDO

CEDENO ACOSTA BLONCA FLENCIA

PORTUENZO

2017-05-17

2017-05-17

[Signature]

[Signature]

0340427



0340427



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
DE SETIEMBRE

022 022 - 314 1312254335

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
HOMBRES Y MUJERES

MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA

022

022 - 314

1312254335

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

MANABI

PROVINCIA

CHONE

CANTON

CHONE

PARROQUIA

022

022 - 314

1312254335

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

MANABI

PROVINCIA

CHONE

CANTON

CHONE

PARROQUIA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

2017

ESTE DOCUMENTO AL REGISTRO DE VOTACIÓN
SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS SUFRAGIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

QUY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....folios útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

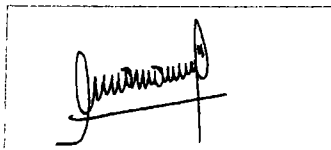
Manta, 13 JUL 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-038-75380



172-038-75380

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000064096

Factura: 001-001-000016969

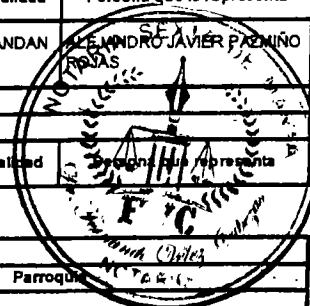
NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766		
ACTO O CONTRATO:			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)			
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)		
OTORGANTES			

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PABLO ROSAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



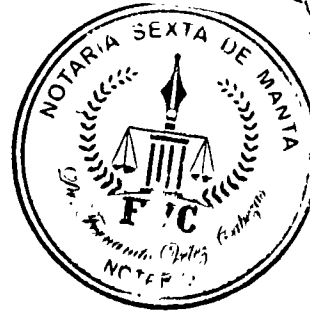
NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

8



1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
 2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
 3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
 4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
 5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y
 6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
 7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
 8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
 9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
 10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
 11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
 12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
 13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
 14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
 15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
 16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
 17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
 18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
 21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
 22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
 23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
 24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
 25 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
 26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
 27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
 28 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY





1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077P0 4 7 6 6

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 **CT**

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS**

20 **MIL DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, **Notario**

21 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**

22 **comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el**

23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

24 **SOCIAL**, debidamente representado por el señor Ingeniero

25 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, de estado civil divorciado,

26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,



0000064098

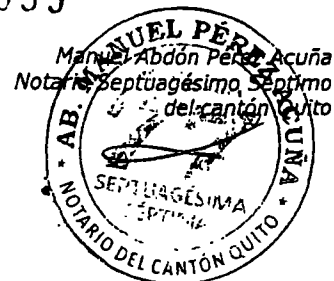
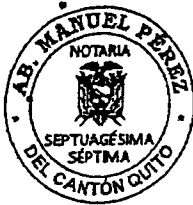


1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del





1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
14 **REVOCATORIA.-** Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento.".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
 2 firma conmigo el Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
 3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7

ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8

c.c. 1706893276

9

10

11

12

Ab. Mandel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

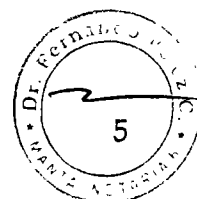
24

25

26

27

28





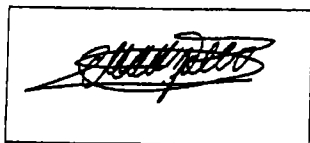
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 09:15:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



0000064100

QUITO

Av. Amazonas N35-181 y Japón

Telf.: (593) 2 397 0500

GUAYAQUIL

Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo

Telf.: (593) 4 232 0840

www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzman, B.A
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS- QUITO

29 SEP 2016

SECRETARIA GENERAL BIESS

Ab. Francisco Jaramila Davalos
SECRETARIO GENERAL BIESS

NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COPIA de la copia certificada
que en... fue expuesta y
devuelta a...

Quito

2016

Ab. Manuel Acuña
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO



EDUCACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL

ENTREGA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAZMIÑO EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROSAS DÍAZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-05

[Signature]

JANINA CORDOBA

[Signature]

ANA BLOMQUIST



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

Nº 170689327-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES PAZMIÑO ROSAS

ALEJANDRO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA

QUITO

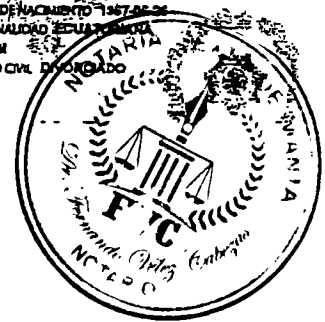
GOZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTADOR

ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

034

034 - 0153

1706893276

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PAZMIÑO ROSAS ALEJANDRO JAVIER

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

DISTRITO

PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en foja(s) útiles fue presentado ante mi

Quito

29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0000064101

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**, que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2018.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010
FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016
ABIERTOS: 15
CERRADOS: 1
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

Página 1 de 7

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 114 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en el momento de la inscripción de este acta

Quito

29 SET 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

www.SRI.gob



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: NCTEP. S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/02/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1

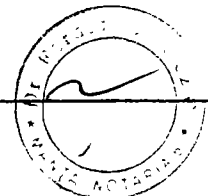


Código: RIMRUC2016000598482
Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM

JOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... 50 folios útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 13 JUL 2017

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO

BLANCO

ESPACIO

BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0632710

0000064103

7/28/2017 12:06

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA \$36000 00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			3-25-43-01-000		22642,27	278740	632710
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
139172068001	CIA HOME LOANS S.A.	CONJ HAB RANIA MZ -A LT. 1	Impuesto principal				360,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil				108,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				
1305203059	CEDENO CASTRO KARINA MARITZA	NA	NOTA VALOR PAGADO				468,00
			SALDO				0,00

EMISION: 7/28/2017 12:06 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0632709

7/28/2017 12:05

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-25-43-01-000	97,50	22642,27	278739	632709
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
139172068001	CIA HOME LOANS S.A.	CONJ HAB RANIA MZ -A LT. 1	GASTOS ADMINISTRATIVOS				1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta				21,05
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				
1305203059	CEDENO CASTRO KARINA MARITZA	NA	VALOR PAGADO				22,05
			SALDO				0,00

EMISION: 7/28/2017 12:05 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2644747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000039308

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1391720530001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

COMPañIA HOME LOAN S.A.
CONJ. HAB. RANIA MZ-A LT.1

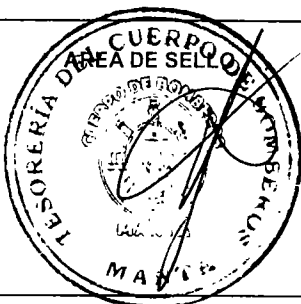
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
CAJA:
FECHA DE PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES
27/06/2017 09:44:26



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 29 de Septiembre de 2017
TOTAL A PAGAR
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000064104



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17011237, certifico hasta el día de hoy 12/06/2017 11:58:22, la Ficha Registral Número 58845.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: lunes, 12 de septiembre de 2016 Parroquia: TARQUI
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el numero 1 de la manzana A ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, de la Parroquia tarqui del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente: 7,50m.- calle planificada. Por atras : 7,50m.- Cerramiento de la urbanizacion. Costado derecho: 13,00 m.- Lote N.- 2. Costado Izquierdo: 13,00m.- Área comunal. Area total : 97,50 m2. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	625	09/may/1986	1 706	1.708
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	657	25/mar/1993	478	478
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	801	16/mar/2009	13.588	13.599
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	629	19/mar/2010	10 981	10.987
COMPRA VENTA	RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA	875	19/abr/2010	15 155	15.169
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1054	23/abr/2012	20.210	20.222
COMPRA VENTA	CONVALIDACIÓN	3776	13/nov/2015	81.564	81.576
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3887	25/nov/2015	84.373	84.385
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	21	07/jul/2016	260	285
FIDEICOMISO	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO	19	08/dic/2016	5 850	6.147
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1272	08/dic/2016	42.213	42.509
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	7	04/abr/2017		
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	RESCILIACION DE HIPOTECA ABIERTA415 PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR		04/abr/2017	10.865	11.164

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 09 de mayo de 1986

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes. 02 de mayo de 1986

Fecha Resolución:

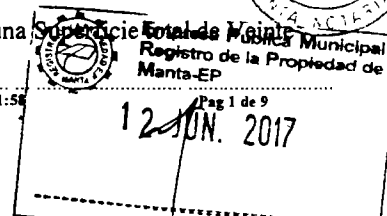
a.- Observaciones:

un solar ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie Total de Mante Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados.

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:58845

lunes, 12 de junio de 2017 11:58



Pag 1 de 9
12 JUN. 2017



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	8000000000004782	BOTINES MERA RICAURTE	SÓLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005534	INMOBILIARIA JOSE LUIS CEVALLOS E HIJOS JOLCIOS CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	648	07/jun/1982	983	984

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de marzo de 1993 Número de Inscripción: 657
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1195
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de febrero de 1993
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones que les corresponden sobre un terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Terreno que tiene una Superficie total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000004782	BOTINES MERA RICAURTE	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF. #405
COMPRADOR	8000000000005539	MERA MENDOZA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005545	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO GEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005546	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005547	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000376	MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	625	09/may/1986	1 706	1.708

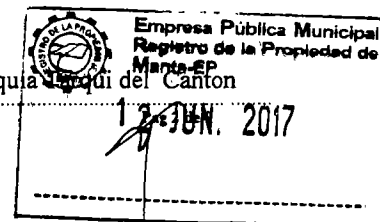
Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de marzo de 2009 Número de Inscripción: 801 Tomo:22
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1547 Folio Inicial:13.588
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:13.599
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de marzo de 2009
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones de terreno ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Tarqui del Cantón





Manta, inmediaciones de la Ciudadela Municipal urbirrios, El terreno tenía una superficie total de Veinte mil cuatrocientos metros cuadrados. Mediante Certificado de la Dirección de Planeamiento Urbano del Cantón Manta y por solicitud de los Cónyuges propietarios, a fin de constatar las medidas y linderos con lo que actualmente cuenta el citado predio, se realizó una inspección espectral al sitio determinándose un lote de terreno que tiene una Sup. de Dieciséis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, ochenta centímetros cuadrados. Por el frente doscientos ochenta y cinco metros y calle pública. Por atrás, los mismos doscientos ochenta y cinco metros y estero seco, y terreno de la Cia. Jolcijos Costado Derecho, sesenta metros y terrenos de varios dueños. Por el Costado Izquierdo ochenta metros y terrenos de Aura Delgado y Jose Velez Garcia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF. #405

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	657	25/mar/1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 19 de marzo de 2010

Número de Inscripción: 629

Tomo 18

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1461

Folio Inicial: 10.981

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 10.987

Cantón Notaría: JARAMIJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria y Ratificación de un Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones los señores Rossana Briceida Botines Carreño, Felicita Ernestina Botines Carreño, Alejandro Jeremias Botines Carreño y Franklin Fabian Botines Carreño por sus propios derechos tiene a bien aclarar como en efecto aclara que en la escritura pública de compraventa que menciona en los antecedentes se omitió involuntariamente el hecho de que por ser los únicos y universales herederos del Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera vendieron el ciento por ciento de sus derechos y Acciones sin que exista ningún derecho ni acción pendiente por lo tanto la venta se la realizó como cuerpo cierto y no como derechos y Acciones como consta en la escritura pública en referencia. Ratificación. Ratifican la compraventa de derechos y Acciones que hicieron a favor de los conyuges Simon Bolivar Zambrano Vincés y Sra Maria Celeste Mera Mendoza mediante compraventa de Derechos y Acciones inscrita el 25 de Marzo de 1.993 y la compraventa que estos hicieron a los conyuges Cristhian Paul Enriquez Bello y Sra. Paola Maribel Zambrano Mera mediante escritura inscrita el 16 de Marzo del 2.009 Por ser los únicos y universales herederos del causante el Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera transfirieron el ciento por ciento de los derechos y Acciones

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

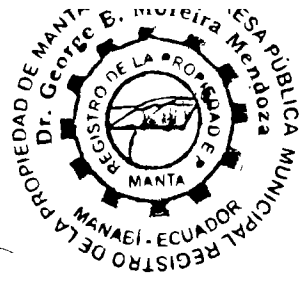
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
ACLARANTE	800000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000025243	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	

AV 2 EDIF BCO PICHINCA
4TO PISO OF. #405



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

12 JUN. 2017



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	801	16/mar/2009	13.588	13.599
COMPRA VENTA	657	25/mar/1993	478	

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 19 de abril de 2010

Número de Inscripción: 875

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2034

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: JARAMIJÓ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de abril de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Resciliacion de un Contrato de Aclaratoria y Ratificacion de Compraventa de Derechos y Acciones y Compraventa de Derechos y Acciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Crudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000025243	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
CEDENTE	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
VENDEDOR	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	629	19/mar/2010	10.981	10.987
COMPRA VENTA	801	16/mar/2009	13.588	13.599

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 23 de abril de 2012

Número de Inscripción: 1054

Tomo.44

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2230

Folio Inicial.20.210

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final.20.222

Cantón Notaría: MANTA

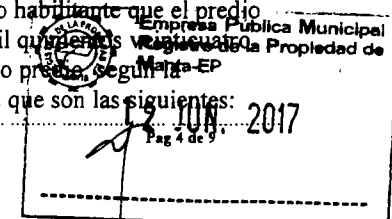
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.ACLARACION.- Se aclara mediante este contrato y de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta como habilitante que el predio en referencia ha perdido un área no justificada por los propuestos propietarios de tres mil quinientos metros cuadrados veinte centímetros cuadrados y con lo que actualmente cuenta el citado predio, según la inspección respectiva realizada en el sitio lo que determina las medidas y linderos reales que son las siguientes:





0000064106



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 13 de noviembre de 2015

Número de Inscripción: 3776

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9379

Folio Inicial 81.564

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:81.576

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONVALIDACION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES como CUERPO CIERTO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300090659	ESPOZOA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr/2012	20 210	20 222

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2015

Número de Inscripción: 3887

Tomo.207

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9641

Folio Inicial: 84.372

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA

Folio Final:84.385

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Homeloan S.A. representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma D. de la Cruz

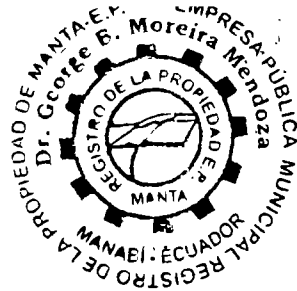
.....
Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registrat:58845

lunes, 12 de junio de 2017 11:58

Page 5 de 9

42 JUN. 2017



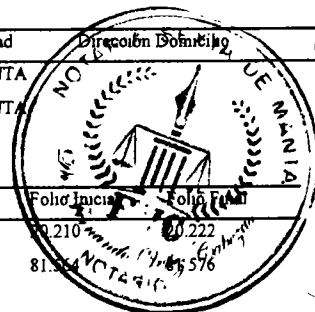
derechos que representa como Gerente General. Terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. terreno que tiene una cuantía 135.006.40

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000057632	COMPANIA HOMELOAN S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr/2012	20210	20222
COMPRA VENTA	3776	13/nov/2015	8155	81576



Registro de : PLANOS

[9 / 13] PLANOS

Inscrito el : jueves, 07 de julio de 2016

Número de Inscripción: 21

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3503

Folio Inicial:260

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final:285

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de abril de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos Conjunto Habitacional RANIA, inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio Mazato de la parroquia Tarqui. Los promotores proceden a entregar al Gobierno Municipal del Cantón Manta las áreas verdes y áreas en garantías. Area verde Y/O Comunal: 1. Area total 602,60M2, Area verde y/O Comunal 2, Area total de 1993,07M2. Area Verde y/O comunal 3, Area total 176,31m2. Los lotes en garantías son: Manzana C, lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 MC. Manzana D: Lote No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 Mz. D, y la Mz. E, lote No. 4, 5, 6, 7, 8, y 9 Mz. E. total en garantías 23 lotes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001217	COMPANIA HOME LOAN S.A		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3887	25/nov/2015	84.373	84.385

Registro de : FIDEICOMISO

[10 / 13] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 08 de diciembre de 2016

Número de Inscripción: 19

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7336

Folio Inicial:5.850

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final:6.147

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de noviembre de 2016

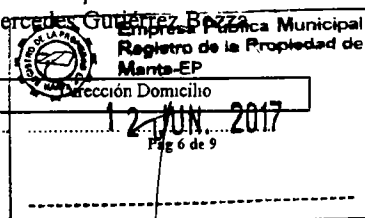
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Fideicomiso Inmobiliario Integral RANIA. La Compañía Homeloan S.A, representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma. La Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., representada por su apoderada Sra. Mercedes Guadalupe Boza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------



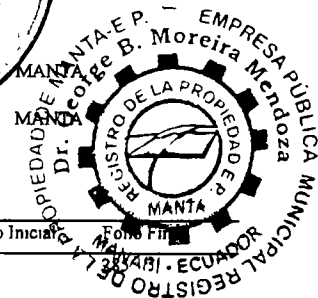


**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000064107



CONSTITUYENTE 800000000057632 COMPANIA HOMELOAN S.A.
FIDEICOMISO 147622 FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL
RANIA
FIDUCIARIO 143610 COMPANIA HOLDUNTRUST
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	21	07/jul/2016	260	

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[11 / 13] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 08 de diciembre de 2016 Número de Inscripción: 1272 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7337 Folio Inicial:42.213
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:42.509
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de noviembre de 2016
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, sobre inmuebles ubicados Conjunto Habitacional Rania. El Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania legalmente representado por la Compañía Holduntrust S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BP		MANTA	
DEUDOR	800000000057632	COMPANIA HOMELOAN S.A		MANTA	
DEUDOR	141683	BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
FIADOR HIPOTECARIO	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	21	07/jul/2016	260	285

Registro de : FIDEICOMISO

[12 / 13] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 04 de abril de 2017 Número de Inscripción: 7
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2116 Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de marzo de 2017

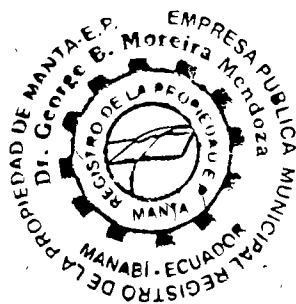
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESTITUCION DE BIENES INMUEBLES otorga la Compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. a favor de la Compañía Homeloan S.A. Liquidación del contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania que otorga la Compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. La Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. cambió su denominación por Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. * Mediante Escritura Pública otorgada el 16 de Noviembre del 2016 ante el Notario Séptimo del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 08 de Diciembre del 2016. 60 lotes ubicados en el Conjunto Habitacional Rania



12 JUN 2017



del Sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DENOMINACION ACTUAL - RESTITUYENTE	1792146127001	COMPAÑIA HEIMDAL TRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DENOMINACION ANTERIOR	143610	COMPAÑIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
RESTITUYENTE	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
RESTITUYENTE	800000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A		MANTA	MANTA



Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[13 / 13] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 04 de abril de 2017

Número de Inscripción: 415

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2117

Folio Inicial 10.865

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final 11.164

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de marzo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESCILIACION DE CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR La Compañía Homeloan S.A. representada por su Gerente General la Sra. Maricela del Consuelo Gines Palma. El Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania representado por la Econ. Mercedes Gutiérrez Bozza, Presidenta Ejecutiva de Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.* Mediante escritura pública de constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania y constitución de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaría Séptima del cantón Manta el 17 de Noviembre del 2016, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 08 de Diciembre del 2016, se procedió a Hipotecar a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P. Un bien inmueble con una superficie total de 6.164,68 m2 que corresponden a 60 lotes de terrenos de varias manzanas del Conjunto Habitacional Rania, ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. De este cuerpo de terreno se desprenden varias manzanas con una superficie total 6.164.68 m2. correspondientes a 60 lotes de terreno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RESCILIANTE	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
RESCILIANTE	141683	BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO /	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
RESCILIANTE	800000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A		MANTA	
RESCILIANTE	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	8
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
<<Total Inscripciones >>	13

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000064108



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:58:23 del lunes, 12 de junio de 2017

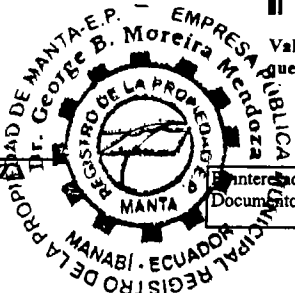
A petición de: HOMELOAN S.A

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

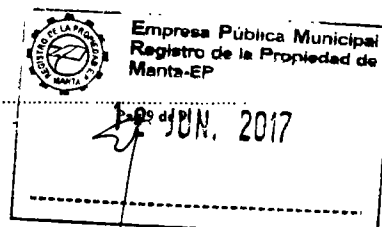


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



ESPAÑOL

BLANCO

ESPAÑOL

BLANCO

0000064109

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 085910

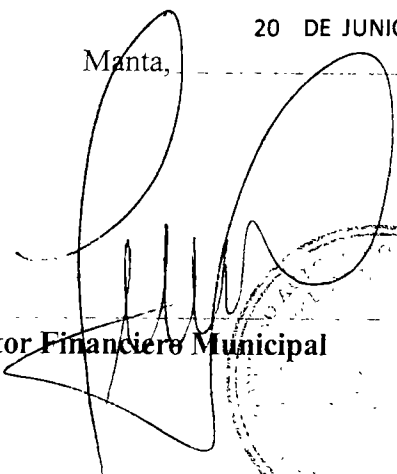
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

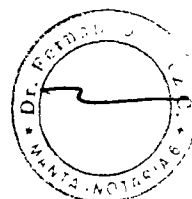
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a CIA HOME LOANS S.A.
ubicada CONJ. HAB. RANIA MZ-A LT. 1
cuyo AVALUO COMERCIAL-PRESENTE asciende a la cantidad
de \$22642.27 VEINTIDOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 27/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA


MA. JOSE PARRAGA
Elaborado

20 DE JUNIO DE 2017

Manta,


Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



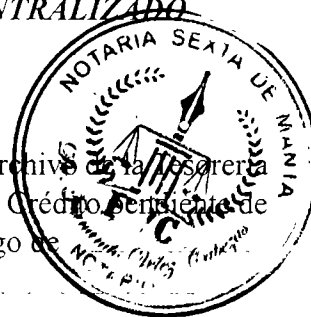
Nº 114917



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CIA HOME LOANS S.A.



Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

20 JUNIO 2017

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:

3254301000: CONJ.HAB.RANIA MZ -A LT. 1

Manta, veinte de junio del dos mil diecisiete



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA HOME LOAN S.A.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 20 días del mes de Junio del dos mil diecisiete, en la sede social de la Compañía Home Loan S.A. Ubicada en la avenida Circunvalación vía San Mateo siendo las diez horas, se reunieron los siguientes accionistas:

Sr. Luis Alberto Balzeca Ortiz accionista
Srta. María Del Pilar Barcia Delgado accionista

Se encuentra reunido el 100 % de los accionistas

En sección extraordinaria de la Junta General Universal Extraordinaria para tratar lo siguiente orden del día:

- Conocer y aceptar la venta de un terreno y construcción en el conjunto habitacional Rania lote # 01 de la Mz A, a la Sra. KARINA MARITZA CEDEÑO CASTRO.

Preside la junta la Sra. Marisela Ginés Palma como secretario AD-HOC el Sr. Israel Balzeca

El Gerente declara válidamente instalada la Junta General y pide a la secretaria AD-HOC designada por la junta, que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías, se de lectura al orden del día. La Secretaria AD-HOC luego de cumplir con lo dispuesto por el Gerente, expresa que el punto a tratarse es Conocer y aceptar la venta de un terreno en el conjunto habitacional Rania lote # 01 de la Mz A a la Sra. KARINA MARITZA CEDEÑO CASTRO cuyas medidas y linderos son las siguientes:

FRENTE: 07,50M Y CALLE PLANIFICADA

ATRÁS: 07,50M Y CERRAMIENTO DE LA URBANIZACION

COST. DERECHO: 13,00M Y LOTE # 02

COST. IZQUIERDO: 13, 00M Y AREA COMUNAL

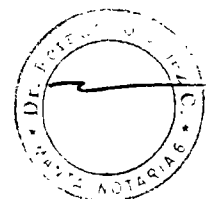
AREA TOTAL: 97.50 METROS

No habiendo otro punto de que tratar se autoriza a la Sra. Marisela Ginés Palma Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura de compraventa e hipoteca, se pide que por secretaria AD-HOC se redacte el Acta correspondiente.

Se reinstalara la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por F.-) Sr. Luis Alberto Balzeca Ortiz, accionista, F.-) Srta. María Del Pilar Barcia Delgado, accionista.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía a los que me remito su caso de ser necesario.

Manta, 20 de Junio del 2017



Home Loan S.A.
EMPRESA PROMOTORA

HOME LOAN S.A.
A DENEC
Manuela Balzeca
Sra. Manuela Balzeca
Gerente General
Home Loan S.A.

Israel Balzeca Armijo
Sr. Israel Balzeca Armijo
Secretario



0000064111



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS
Y REGISTROS



No. Certificación: 143733

Nº 143733

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 20 de junio de 2017

No. Electrónico: 50239

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-25-43-01-000

Ubicado en: CONJ.HAB.RANIA MZ -A LT. 1

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 97,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

139172068001

CIA HOME LOANS S.A

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3900,00

CONSTRUCCIÓN: 18742,27

22642,27

Son: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS

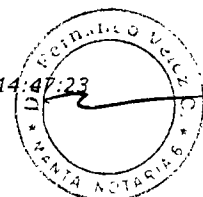
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓



Impreso por: MARIS REYES 20/06/2017 14:47:23





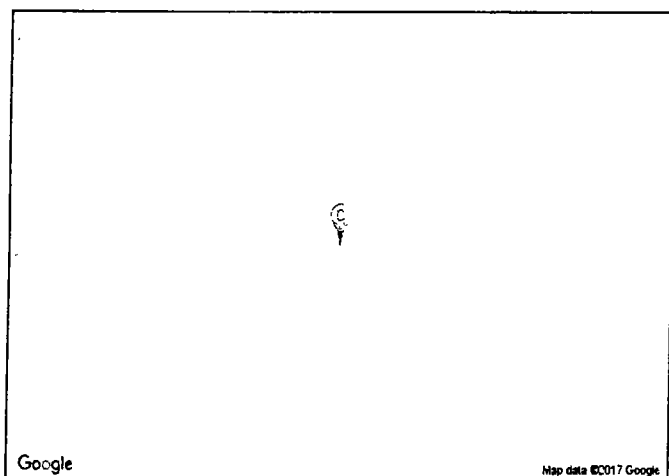
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 28-06-2017
N° CONTROL: 000219

PROPIETARIO:	CIA HOME LOANS S.A.
UBICACIÓN:	CONJ. HAB. RANIA MZ -A LT. 1
C. CATASTRAL:	3254301000
PARROQUIA:	TARQUI

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

CONJUNTO HAB.
VILLA REAL-
AISLADA
AISLADA
200.00

200.00

-

3

-

0.80

2.40

3.00

1.50

1.50

2.00

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

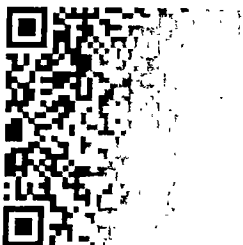
FRENTE: 7.50m con calle planificada
ATRÁS: 7.50m con cerramiento de la urbanización
C.IZQUIERDO: 13.00m con área comunal
DERECHO: 13.00m con lote n° 2
ÁREA TOTAL: 97,50 m²

Aprobado por: Zambrano Orejuela

"El presente documento es válido de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos a la omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas engañosas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general y remuebles.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



3254301000BWG

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
2 todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

[Signature]
ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

7

JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y

8

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

9

C.C. NRO. 131225433-5

10

11

12

13

[Signature]
ING. MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA

14

GERENTE GENERAL HOMELOAN S.A.

15

CÉD.- 131206101-1

16

17

18

19

[Signature]
KARINA MARITZA CEDENO CASTRO

20

C.C. NRO. 130520305-9

21

22

23

[Signature]
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

24

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

25

26

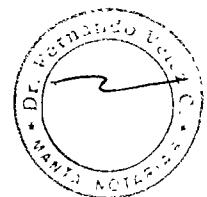
RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA copia que la sello
signo y firmo.

27

Manta, a

28

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

0000064113

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2454

Número de Repertorio:

5713

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2454 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305203059	CEDEÑO CASTRO KARINA MARITZA	COMPRADOR
800000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3254301000	58845	COMPRAVENTA

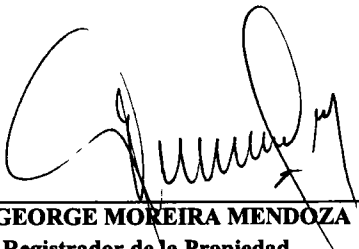
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 14-ago./2017

Usuario: yoyi_cevallos

✍


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 14 de agosto de 2017